



SELLO QUARTO, QUARENTA
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

comitadas de los candeleros de Propios que han señalado en el Reglamento y ordenes posteriores baxo los apertamientos que contiene, de lo que quedó la Ciudad inteligiada

Otra sobre lo mismo.

En este Ayuntamiento se hizo presente la orden del Consejo comunicada por el Sr. Contador General de Propios y Arbitrios del Reyno con fecha de treinta y uno de brezo de mil setecientos noventa y tres, que dirigió a esta Ciudad y Junta de Prop. el Sr. yntendente de esta Provincia con fecha de diez y seis de Febrero siguiente, comprehiva de varios capitulos en razon de la formacion y presentacion de las Cuentas de Propios, tiempo y forma en que deben hacerse, modo de arreglar las fincas de ellos y los arbitrios y asegurar sus legitimos rendimientos, de lo que quedó la Ciudad enterada

Orden p. no llevar ^{ra} Los S.^{tes} Capitulares que han concurrido a este Cabildo en conformidad de la orden del R.^l y Sup.^{mo} Consejo de Castilla de dos de Septiembre de mil setecientos sesenta y ocho en razon de porturas á los comestibles y juramento que deben hacer de no llevar derechos por ellas ni de licencias lo reiteraron en la forma acostumbrada segun y como en dha. orden se previene y manda

ca a Pragm. cont. los En este Ayuntamiento se hizo presente la Real Pragmatica sancion en fuerza de Ley en que se dan nuevas reglas para contener y castigar la

[Handwritten signature]

